"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**X**Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente No Docente Yolanda Beatriz COLLETI contra la Resolución Nº 157/2011 del Decano y la Resolución Nº 1221/2011 del Consejo Directivo ambas de la Facultad Regional Tucumán, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1049/2010, de fecha 3 de noviembre de 2010, el Decano de esa dependencia resolvió llamar a concurso General de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo del tramo superior, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal no Docente, con funciones de Jefe de Departamento Alumnos, de la Dirección Académica de la Facultad Regional Tucumán.

Que el 15 de diciembre de 2010 se labró el Acta de Orden de Mérito por el Jurado interviniente, en la cual la aspirante Yolanda Beatriz COLLETI obtuvo el primer lugar, y el aspirante Néstor JUÁREZ el segundo lugar.

Que mediante Resolución N° 157/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, el Decano de la Facultad Regional Tucumán, resolvió dejar sin efecto el concurso No Docente.

Que la aspirante COLLETI, interpuso Recurso contra la Resolución Nº 157/2011 del Decano de la Facultad Regional Tucumán el que

"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"





posteriormente fue rechazado sin más trámite por el Consejo Directivo de esa Facultad Regional, mediante Resolución Nº 1221/2011.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado en su dictamen de fecha 12 de marzo de 2012 expresó que "...más allá del procedimiento recursivo que pueda establecerse en el Convenio Colectivo de Trabajo (tanto en su versión anterior, como en la vigente en la actualidad), desde el punto de vista normativo, resulta de aplicación como norma superior lo dispuesto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/1972, y de conformidad con lo dispuesto en dichas normas, corresponde el tratamiento del recurso interpuesto por la agente Yolanda Beatriz COLLETI contra la Resolución Nº 157/2011 del Decano de la Facultad Regional Tucumán.".

Que de las constancias del expediente surge claramente que como bien indica la Resolución Nº 157/2011 del Decano de la Facultad Regional Tucumán, existen dos recusaciones a miembros del jurado que no fueron oportunamente resueltas.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejó al respecto que "La falta de tratamiento de dicho planteo no obsta la validez de todas las actuaciones previas realizadas en este concurso. Por lo que en opinión de esta Dirección, resulta un exceso ritual la decisión de dejar sin efecto el concurso y proceder a un nuevo llamado, en atención a que no corresponde la nulidad por la nulidad misma si pueden ser subsanados los vicios del procedimiento del concurso; lo que además importa

"2012 - AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

\*

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



un dispendio administrativo por demás innecesario en aras al principio de celeridad que impone el artículo 1° de la Ley N° 19549.".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente No Docente Yolanda Beatriz COLLETI contra la Resolución Nº 157/2011 del Decano y la Resolución Nº 1221/2011 del Consejo Directivo ambas de la Facultad Regional Tucumán y devolver el expediente a esa dependencia a fin de que continúe el trámite del concurso.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR

#### DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente No Docente Yolanda Beatriz COLLETI contra la Resolución N° 157/2011 del Decano y que fuera rechazado sin más trámite por la Resolución N°



# Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



1221/2011 del Consejo Directivo, ambas de la Facultad Regional Tucumán, dejando sin efecto las mismas

ARTICULO 2°.- Devolver el expediente a la Facultad Regional Tucumán a fin de que continúe el trámite del concurso conforme se indica en los considerandos de la presente Resolución.

ARTIMULO B°.- Registrese. Comuniquese y archivese.-

RESOLUÇIÓN Nº 185/2012

UTN

Ing. HEQTOR CARLOS BROTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER Secretario de Consejo Superior